VIERNES 16 DE ABRIL. AÑO DE 1841. Núm. 31.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 274. GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Inspector general de caballería con fecha 7 del actual me ha dirigido la comunicacion siguiente:

Necesitándose reunir en la escuela militar de educandos que para la instruccion de trompetas se halla establecida á las inmediaciones de esta corte, donde ademas de los toques del clarin se enseña la música por los principios del arte, algunos jóvenes que deseen abrazar esta carrera, y en quienes concurran las circunstancias que para ella se requieren y manifiesta la adjunta nota, quisiera merecer de la fina atencion de V. S. que en obsequio del mejor servicio de la nacion y el particular de la caballería de mi cargo, se sirva mandar el que se invite á los jóvenes que se hallen en los establecimientos de beneficencia de la provincia de su digno mando, para que se alisten voluntariamente con el referido objeto; y en el caso de que resulten algunos que lo quieran verificar, espero de la bondad de V. S. que me dará conocimiento de su número á la brevedad posible, á fin de disponer lo conveniente para su pronta traslacion al punto que dejo indicado.

Y se publica en el Boletin oficial para que los jóvenes que aspiren á entrar en la escuela militar de educandos, y reunan las circunstancias que cita la nota que á continuacion se inserta, lo manifiesten á la brevedad posible á este Gobierno político. Orense 13 de abril de 1841.=Francisco de Gorria.=Felipe del Castillo, secretario.

Circunstancias que deben concurrir en los jóvenes que aspiren á ingresar en la escuela militar de educandos para ser trompetas de los regimientos de caballería del ejercito.

Edad desde 14 años cumplidos hasta 18, con la estatura correspondiente á ella: robustéz, agilidad, buena configuracion, pecho ancho, la lengua sin frenillo, la dentadura completa y labios delgados: que se empeñen á servir por 10 años desde que cumplan los 16 de edad aquellos que al tiempo de sentar plaza no los hayan cumplido, y los que pasen de ellos, desde el dia en que sean admitidos en el servicio, y que sepan leer y escribir.=Madrid 7 de abril de 1841.=Valentin Ferraz.

Número 275. COMANDANCIA GENERAL.

Regimiento de Nápoles 2.º infantería de línea. Peninsular —Compañía de depósito.—Acompaño á V. S. las dos medias filiaciones de los reclutas desertores de esta bandera Benito Represas y Francisco Lorenzo. Al verificarlo no puedo menos de rogar á V. S. se sirva hacerlas insertar en el Boletin de esa provincia, asegurando gratificacion al que los aprehenda con la cantidad de ciento sesenta rs. vn. por cada uno.—Dios guarde á V. S. muchos años. Vigo 27 de febrero de 1841.—Juan Burruezo.—Sr. Comandante general de la provincia de Orense.

Media filiacion del recluta Benito Represas, hijo de Manuel y de Juana Gomez, natural de Nogueira de Ramuin, provincia de Orense; de oficio labrador; edad 26 años; religion C. A. R.; estatura 5 pies y 4 pulgadas; sus señales pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca grande y es hoyoso de viruelas. Sentó plaza voluntariamente por ocho años.

Media filiacion del recluta Francisco Lorenzo, hijo de Antonio y de Francisca Montes, natural de Sta. Eulalia de Beiro, provincia de Orense, de oficio labrador: edad 17 años; religion C. A. R.; estatura 4 pies, 11 pulgadas y 8 líneas: sus señales pelo negro, ojos garzos, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, boca grande y es hoyoso de viruelas. Sentó plaza voluntariamente por ocho años el 5 de febrero de 1841.

Orense 3 de marzo de 1841.—José Moure.

Número 276. IDEM.

Capitanía general de Galicia.—Estado mayor.—Seccion segunda.—Negociado 9.º—El Excmo Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha 26 del anterior me dice lo que á continuacion se espresa.—Excmo. Sr.—Al Capitan general de Granada digo hoy lo que sigue.—El Sr. Secretario del despacho de Gracia y Justicia con fecha 23 del actual me dice lo siguiente.—La Regencia provisional del reino se ha enterado de la comunicacion que V. E. me transcribe del Capitan general de Granada, y de las contestaciones cuya copia acompaña, que han mediado entre esta autoridad y el Regente de aquella audiencia, con motivo de haberse negado á facilitar escolta de fuerza armada al ejecutor de justicia, que debia pasar á ejercer su oficio en Huercal, Obera y Bejar, á no acompañarle un dependiente de aquel tribunal; y en vista de lo espuesto por el Capitan general, y de lo consultado por la audiencia sobre este mismo asunto, se ha servido resolver la Regencia, que en los casos que ocurran como el actual, debe ir un alguacil de corte encargado de la conduccion y custódia del ejecutor de la justicia, pidiéndose por el Regente la escolta, auxilio militar para el alguacil comisionado si hubiese peligro que lo exija; cuya resolucion comunico con esta fecha á la audiencia de Granada, y á V. E. de orden de la Regencia, contestando á su comunicacion de 20 del presente mes, y á fin de que por el Ministerio de su cargo se espidan las órdenes convenientes.—La que traslado á

V. E. de orden de la Regencia provisional del reino, consecuente á su comunicacion de 20 de febrero último y á lo que en 20 del corriente se dijo á V. E. por este Ministerio sobre el particular.—Y de orden de la misma Regencia lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes. — Y lo transcribo á V. S. á los fines que sean consiguientes. — Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 3 de abril de 1841. — El general E. D. L. C. G., Antonio Fernandez.—Sr. comandante general de la provincia de Orense.

Orense y abril 6 de 1841.—José Moure.

Número 277. IDEM.

El Capitan del provincial de Monterrey D. Ramon María Vaamonde, Fiscal militar, con fecha 8 del corriente me dice lo que copio:

Por causa formada á D. Andres Veloso vecino de Baltar, en que se le imputaban delitos de infidencia, fue condenado su delator con algunos testigos mancomunadamente, por providencia de 27 de octubre del anterior del Excmo Sr. Capitan general de este ejército y distrito, con dictamen del Señor Auditor de guerra, en daños y perjuicios causados al Veloso, asi como en las costas de la causa; y uno de los referidos testigos que falta notificar, lo es Antonio Varela del mencionado Baltar, partido judicial de Ginzo de Limia; para lo cual y de mandato de S. E. de 6 de marzo de este año, se cita y emplaza para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, se presente ante mí para hacerle entender dicha providencia. — Lo que participo á V. S. para que se sirva disponer que se publique en los Boletines oficiales de las cuatro provincias segun S. E. lo ha dispuesto; y que los encargados de su cumplimiento den parte del dia en que lo verifiquen para que le conste en la causa.

Lo que traslado á V. S. para que se sirva mandar publicar en el Boletin de esta provincia. — Dios guarde á V. S. muchos años. Orense y abril 10 de 1841.—José Moure.

Concluye la lista de los licenciados, inserta en el Boletin núm. 28.

Licencias absolutas que se encuentran en esta Comandancia general, y se publican en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los interesados, y puedan estos venir á recojerlas por sí mismos ó remitiendo documento que autorice á la persona que las reciba.

Pedro Plaza, hijo de Felipe y Juana Queija, natural de Sta. María de Picos, del regimiento de Castilla 16 de línea.

Manuel de Prada, de Pascual é Isabel Rodriguez, de Portela de Corgonio, 8.° batallon provisional.

Benito Perez, hijo de Manuela Gonzalez, de Esteríz, Luchana 9.° ligero.

Nicolás Paradela, de Luis y Rosa Marroquin, de Pinoto, Viana del Bollo, Zamora 8.° de línea.

Domingo Rebillon, de Blas y Juana Cata, de Cascallana, provincial de Oviedo.

Domingo Rodriguez, de Bernardo y Florentina Vazquez, de S. Ciprian de Señorin, Castilla 16 de línea.

Francisco Reigada, de Pedro y Tomasa Gallego, de Bemposta, Luchana 9.° ligero.

Salvador Rodriguez, de José y Angela Lorenzo, de San Salvador de Sotomayor, Castilla 16 de línea.

Benito Robles, de Nicolás y Josefa Prieto, de Codesedo, América 14 de línea.

Gerónimo Rodriguez, de José y Rosa Dieguez, de Cambela, Zaragoza 12 de línea.

Manuel Rodriguez, de Francisco y Francisca García, de Sierra de Montes, 8.° batallon provisional.

Vicente Rodriguez, de Francisco y María Concepcion, de Quiroganes, de idem.

Segundo Rodriguez, de Luis y Rosa Vazquez, de Orense, Zaragoza 12 de línea.

Claudio Regueiro, de Cipriano y Andrea Salgado, de San Ciprian, Luchana 9.° ligero.

Antonio Rua, de Antonio y Rosa Fernandez, de Carrocho, de idem.

José Requejo, de Casimiro y Luisa Rua, de Camba, Ceuta 19 de línea.

Benito Rodriguez con 30 rs. mensuales á Orense retirado, primer regimiento Guardia real.

José Rodriguez, de José y Juana Vazquez, de Sta. María de Pungin, de idem.

Domingo Suarez, de Juan y Juana Alvarez, de Campo en Celanova, Castilla 16 de línea.

Doroteo Sanchez, de Juan y María Enriquez, de Castro Caldelas, Zaragoza 12 de línea.

Pedro Sanchez, de Manuel y Josefa Fabian, de Motas, provincial de Orense.

José Sanchez, de Benito y Luisa Rosa, de S. Juan de Leríz, Zaragoza 12 de línea.

Antonio Sueiro, de Pedro y Teresa Rodriguez, de Saceda, 8.° batallon provisional.

Benito Santos, de Jacobo y María Ferro, Santiago Allaríz, Luchana 9.° ligero.

Antonio Salvador, de Ignacio é Isabel Perez, Pazos Monterrey, Ceuta 19 de línea.

Cabo 2.° José Obando, de José y Josefa Alvarez, de Castejana, Luchana 9.° ligero.

Martin do Barrio, de José y María Agueda, de Eguide, 8.° batallon provisional.

Sebastian Varela, de Sebastian y Rosa Gonzalez, de Santa Eulalia de Banga, de idem.

Lorenzo Vazquez, de Antonio é Ines Vazquez, de Arnedo, Soria 9.° de línea.

Manuel Vazquez, de Carlos y Josefa Gonzalez, de S. Verísimo, provincial de Monterrey.

José María Vazquez, de Manuel y Teresa Gonzalez, de Troncada, 8.° batallon provisional.

Manuel Vidal, de Pedro y Micaela del Medio, de Casasoá, Inválidos hábiles.

José Vazquez, de Lucas y Francisca Alvarez, de Tribes, Borbon 17 de línea.

Manuel Vazquez, de Manuel y Teresa Gonzalez, de Carballeiras, Inválidos hábiles.

Andres Villon, de Benito y Manuela Candelas, de Capelada, Ceuta 19 de línea.

Blas Taboada, de Juan y María Gonzalez, de Sejalbo, Príncipe 3.° de línea.

José Iglesias, de Manuel y Agustina de Quintas, del Gruñal, Aragon 2.° ligero.

Camilo Iglesias, cédula de retiro con 30 rs. mensuales, de la Merca.

Antonio Queija, de José y Josefa Gomez, de Cordedejo, Estremadura 15 de línea.

Sargento 2.° D. Manuel Sanjurjo, de D. Bernardo y Doña María Poyatos, de Orense, Córdoba 10 de línea.

Orense 20 de marzo de 1841. — *José Moure.*

Número 278.

Subinspeccion y Comandancia general de la Milicia Nacional de la provincia.

El Excmo. Sr. Inspector general de la Milicia nacional del reino en 23 de setiembre de 1836 me comunicó la real orden siguiente:

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha de antes de ayer lo que copio.— S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el real decreto siguiente. — A fin de que las facultades respectivas de los Ayuntamientos y del Inspector y Subinspectores de la Milicia nacional en la formacion y arreglo de esta fuerza, queden exactamente deslindadas de modo que no pueda ofrecerse duda alguna que produzca el menor retardo ó entorpecimiento en materia en que tanto interesa la celeridad, y para que los Cuerpos de la Milicia nacional de todo el reino reciban inmediatamente la oportuna organizacion, he venido en acordar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, oido el dictamen de mi Consejo de Ministros, lo que sigue:

Artículo 1.° El alistamiento de ciudadanos en las filas de la Milicia nacional; la calificacion de sus circunstancias para ser ó no inscriptos en ellas; la presidencia en las elecciones que deban hacer dichos Cuerpos; los fondos y la administracion, con conocimiento esta última del Inspector general, toca á los Ayuntamientos de los pueblos.

Art. 2.° Son del cargo de la Inspeccion y Subinspecciones en su caso, obrando de acuerdo con las Diputaciones provinciales, á que están asociadas las juntas de armamento y defensa, el arreglo de la fuerza nacional en compañías, batallones, brigadas y divisiones, como todo lo tocante á armamento y organizacion, debiendo proceder dichos Subinspectores sin dilacion alguna á instruir los Cuerpos de Milicia nacional, de modo que puedan á la mayor brevedad llenar cumplidamente los objetos de su institucion.

Tendreislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.— Está rubricado de la real mano. — De real orden &c. — Lo que transcribo á V. S. á fin de que ateniéndose á estas disposiciones de S. M. cuide de su puntual cumplimiento.

Lo que se publica por no haberlo sido hasta ahora. Orense 15 de abril de 1841.— Pedro María de Villar y Agar.

Número 279. AMORTIZACION.

Por providencia del Señor Intendente de 10 del actual se publica por cuarenta dias que finalizan en 22 de abril próximo, para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese, la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Viña dependiente del estinguido monasterio de Osera; cuyo remate tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital de once á doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia y del Procurador síndico general y por el testimonio del escribano D. José Vega.

Foro nombrado de Porto Cabo.

Ciento y diez ferrados de centeno que se perciben por dicho foral, de que son cabezaleros Gregorio Conde y Pedro Perez, al precio de 4 rs. y 9 mrs. cada uno señalado al partido de esta capital, importa 469 rs. y 4 mrs., y su capital al 66 dos tercios al millar 31,274 rs. y 16 mrs.

Foro nombrado de Tellado.

Sesenta y dos y medio ferrados de centeno que se perciben por dicho foral, de que es cabezalero Ignacio Perez, á id. 266 rs. y 19 mrs., y su capital á id. 17,770 rs. y 17 mrs.

Foro nombrado de Alen.

Ciento ocho ferrados de centeno que se perciben por dicho foral, de que es cabezalero Benito Crespo, á id. 460 rs. y 20 mrs., y su capital á id. 30,705 rs. y 30 mrs.

Orense 13 de marzo de 1841.—E. C. P. D. A. D. A.: *Juan Manuel Mosquera.*

Número 280. IDEM.

Por providencia del Señor Intendente de 23 del actual se publican por cuarenta dias que finalizan en 3 de mayo próximo, para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese, la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Mosteiro de Ribera, dependiente del monasterio de Celanova; cuyo remate tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital de once á doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia y del Procurador síndico general y por el testimonio del escribano D. José Vega.

Foro de Benito Barreal, vecino de Mosteiro.

Catorce ferrados, cinco cuartos y tres cuartillos y medio de centeno que paga por dicho foro el mismo Benito Barreal al indicado priorato de Mosteiro de Ribera, dependiente de Celanova, al precio de 4 rs. y 21 mrs. señalado al partido de dicho Celanova, importa 69 rs. y 6 mrs.—Dos cuartos de trigo que paga por id. id., á 8 rs. y 9 mrs. ferrado id., 2 rs. y 26 mrs.—Seis rs. y 25 mrs. de derechuras.— Suman estas partidas 78 rs. y 23 mrs., y su capital al 66 dos tercios al millar 5,245 rs. y 3 mrs.

Foro de D. José Andrade, vecino de dicho Mosteiro.

Treinta y un ferrados, cinco cuartos y copelo y medio de centeno que paga el referido D. José Andrade al propio priorato, á id. id. 147 rs. y 20 mrs.—Cuatro cuartillos y tres copelos de trigo por id. id. 6 rs. y 18 mrs. — Nueve rs. y 31 mrs.—Suman estas partidas 164 rs. y 1 mri., y su capital á id. 10,935 rs. y 9 mrs.

Foro de Angel Martinez, vecino de id.

Cuatro ferrados, cuatro cuartos y un copelo de centeno que paga el propio Angel Martinez, á id. id. 21 rs. y 25 mrs.— Un cuarto y tres copelos de trigo, id. id. 2 rs. y 14 mrs.— Un real y 30 mrs. de derechuras.—Suman estas partidas 26 rs. y 1 mri., y su capital á id. 1,735 rs. y 9 mrs.

Foro de Pedro Blanco, vecino de id.

Trece ferrados, cinco cuartos y un copelo de centeno que paga el mismo Pedro Blanco, á id. id. 64 rs. y 2 mrs.—Cuatro cuartos y un copelo de trigo, á id. id. 5 rs. y 23 mrs.— Dos rs. y 20 mrs. de derechuras.— Suman estas partidas 72 rs. y 11 mrs., y su capital á id. 4,821 rs. y 19 mrs.

Foro de José Feijó, vecino de id.

Nueve ferrados, cinco cuartos, un copelo y medio de centeno que paga el dicho José Feijó, á id. id. 45 rs. y 24 mrs.— Un cuarto, cinco copelos y medio de trigo y la tercera parte de otro copelo, á id. id. 3 rs. y 13 mrs.— Dos rs. y 20 mrs. de derechuras.—Suman estas partidas 51 rs. y 23 mrs., y su capital á id. 3,445 rs. y 3 mrs.

Foro de Francisco Feijó viejo, vecino de id.

Veinte y un ferrados, cinco cuartos, tres copelos y medio de centeno que paga el mismo Francisco Feijó viejo, á id. id. 101 rs. y 17 mrs.—Dos cuartos, dos copelos y medio de trigo á id. id. 3 rs. y 21 mrs.—Cinco rs. y 29 mrs. de derechuras. —Suman estas partidas 110 rs. y 33 mrs., y su capital á id. 7,398 rs. y 1 mri.

Foro de Manuel Carradelo viejo, vecino de id.

Catorce ferrados, tres cuartos y medio de centeno que paga el propio Manuel Carradelo viejo, á id. id. 67 rs. y 4 mrs. —Cuatro copelos y medio de trigo, á id. id. 1 real y 18 mrs.— Cinco rs. y 13 mrs. de derechuras. — Suman estas partidas 74 rs. y 8 mrs., y su capital á id. 4,949 rs.

Foro de José Ferreiro, de Guntimil.

Nueve ferrados, dos cuartos y tres copelos de centeno que paga José Ferreiro de id., á id. id. 43 rs. y 23 mrs. — Dos cuartos de trigo, á id. id. 2 rs. y 26 mrs.— Cuatro rs. y seis mrs. de derechuras.—Suman estas partidas 50 rs. y 21 mrs., y su capital á id. 3,374 rs. y 17 mrs.

Orense 23 de marzo de 1841. — E. C. P. de A. de A.: *Juan Manuel Mosquera.*

Número 281. *Juzgado de 1.ª instancia de Verin.*

En el 1.° del corriente y en la feria del Lázaro que se celebra en esta villa, ha sido vendido un cucharon de plata figura de concha, que su comprador Juan Trichiler presentó poco despues en este juzgado, conceptuando ser albaja perteneciente á alguna iglesia. Instruidas las primeras diligencias del sumario, y reconocida por inteligentes, resulta que efectivamente iguales en forma y construccion le usan en muchas iglesias con destino á bautizar, para tomar con ellas el agua en lugar de concha, y que el objeto con que la presentada se fabricó no pudo haber sido otro. En vista de todo, por providencia de este dia, he mandado entre otros particulares el anunciarlo con urgencia en el Boletin oficial, para que llegando á noticia de las autoridades y curas párrocos de

la provincia, en el caso de haber acaecido un robo de esta clase, ó notádose la falta en alguna iglesia del referido cucharon, den aviso á este juzgado para proceder contra el vendedor ya habido, ó los que resulten cómplices con arreglo á derecho. Verin 9 de abril de 1841.—*Juan Meruéndano.*

Señas del cucharon. Plata de buena ley, peso 4 onzas y 4 adarmes, figura de concha con un mango liso torcido en figura de S, de 6 dedos de largo.

Número 282. *Idem de Ribadavia.*

En la Auditoría de guerra de las provincias Vascongadas, de que es Capitan general el Sr. D. Andres García Camba, se instruye inventario de bienes á resultas de la muerte intestada de D. Benito María Santos, natural de la parroquia de san Miguel de Lebosende, y capitan con grado de teniente coronel que ha sido del regimiento infantería de Estremadura 15 de línea, acaecida en la ciudad de Vitoria á 7 de marzo próximo pasado. Entre las diligencias que debo practicar con el exorto que acabo de recibir de aquella autoridad, son: inventariar cuanto corresponda al finado en el referido pueblo de su naturaleza y el de San Payo de Ventosela de este partido, y hacer saber á los que se consideren con derecho á la fincable herencia del D. Benito María Santos, acudan á representarlo ante dicho tribunal militar y oficio del escribano D. Mariano Ugarte, por sí ó persona legalmente autorizada, dentro del término de quince dias, bajo el apercibimiento correspondiente. — Y á fin de que dicho exorto pueda tener cumplido efecto en esta última parte, espero se sirva insertar esta comunicacion en el Boletin oficial de la provincia para los efectos consiguientes. Ribadavia abril 14 de 1841. — *Antonio Ibarrola y Echeguren.*

Número 283. *Idem de Castro Caldelas.*

Por la escribanía de D. Manuel Torre en este juzgado pende causa de oficio sobre horadamiento y robo hecho en la casa-bodega de la Carosa, propia de D. José Estancion y Heredia párroco de Lumiares; y en providencia dictada en 12 del corriente, entre lo mas que acordé ha sido se inserten en el Boletin oficial las prendas robadas que á continuacion se espresan, con encargo á las justicias que en caso de que sean sospechosas las personas en cuyo poder se encuentren aquellas las retengan y remitan con seguro á este juzgado. Castro Caldelas 22 de marzo de 1841.—*Fernando Miranda.*

Efectos robados. Una colcha de lana de poco uso de fondo verde, cenefa y fleco azul, con motas todo su campo encarnadas; un jergon de estopilla; una funda de terliz con rayas anchas azules y encarnadas bastante perdido el color, rellena de lana; una pipita de las que vienen con vino de Málaga, con muchos arcos delgados, de porte de tres partes de un canado, ocupada con unos cincuenta cuartillos de aguardiente fuerte; un anteojo de teatro compuesto de cuatro tubos, de estos el mayor de charol negro por afuera y los demas plateados en una cajita de tafilete encarnado; una bayoneta de fusil llena de orin; un plato de peltre; un cajoncito de madera de pino con dulce de frutas; un jarrito blanco con almibar de pavía; una cucharita plateada un poco rota en su borde, y unos veinte rs. en calderilla.

Número 284.

Ministerio de Hacienda militar de Orense.

El Sr. Intendente militar de este distrito en oficio de 2 del actual me dice lo que copio:

Las frecuentes solicitudes de los retirados quejándose de la falta de equidad en los pagos y reclamaciones contra sus habilitados, distraen muchas horas de las que deben consagrar á asuntos de mayor importancia. Por consiguiente para evitar esto, y que sepan los interesados como y á quien deben dirigir sus gestiones, les hará V. entender al pasarles la primera revista, que la Administracion militar cuando libra cantidades á los habilitados de la clase, lo hace con absoluta igualdad á todos; y que si alguna queja tienen que producir contra aquellos, la real orden de 12 de julio último les dice lo que deberán hacer en casos semejantes, pues que previene que los Capitanes generales por sí ó por medio de los Comandantes generales de distrito, Gobernadores de plazas, ó por oficiales que comisionen al efecto, fiscalicen las cuentas de los habilitados.

Lo que para mayor publicidad, y sin perjuicio de practicar lo dispuesto por dicho Sr. Intendente, se inserta en el Boletin oficial á los efectos que pueda convenir á los interesados. Orense 13 de abril de 1841. — El Comisario de guerra: *Valentin de Perea.*

Número 285. IDEM.

El Intendente militar del distrito de Cataluña.—De orden de la Regencia provisional del reino de 1.° de marzo de este año, se saca á pública subasta el servicio y asistencia alimenticia de los militares enfermos en los hospitales de este distrito, tanto de planta como provisionales ó de cualquiera otros que el Gobierno tenga por conveniente establecer; así como el suministro de medicinas para los mismos: todo con arreglo á los pliegos de condiciones formados al efecto y reales órdenes vigentes, por el término de tres años, contados desde el dia que se comunique la real aprobacion. Lo que se pone en conocimiento del público, á fin de que los que quieran interesarse en este servicio, acudan á verificarlo é instruirse de las citadas condiciones á la Secretaría de esta Intendencia militar, donde se hallarán de manifiesto; en el concepto de que se ha señalado el dia 1.° de mayo próximo para el único remate que ha de efectuarse en mi despacho, sito en el ex-convento de Sta. Mónica de esta ciudad, adjudicándose al mejor postor. Tambien se admitirán las proposiciones que en el intermedio de la fijacion de este edicto al del dia de su remate se puedan presentar por los interesados sobre el particular. Barcelona 25 de marzo de 1841. — Juan Velarde. — El Secretario: Juan Francisco de Escauriaza.

Orense 12 de abril de 1841.—El Comisario de guerra: *Valentin de Perea.*

Don Juan Manuel Villelga, recaudador de costas en la Audiencia de las cuatro provincias de Galicia, me ha autorizado para que en su nombre recaude las que deben pagarle los habitantes de la de Orense, por los pleitos que han tenido ó tengan en aquel tribunal. Lo que noticio al público para que todos aquellos que se hallen en el caso de tener que librar algunas cantidades al Villelga por razon de costas de pleitos, puedan hacerlo en esta mi casa plaza de la Constitucion n.° 14; en el concepto de que les daré los correspondientes recibos de las cantidades que me entreguen, los que le surtirán los mismos efectos que si fuesen dados por aquel. Orense 13 de abril de 1841.=*Francisco Perez.*

En la librería de Gomez se hallan venales las obras siguientes:

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA DE DIOS Y DE SUS ATRIBUTOS, tomada del espectáculo de la naturaleza, del conocimiento del hombre, y de la idea del Ente infinito. Esta obra la mas clásica é importante de Fenelon fue escrita para combatir la incredulidad y el ateismo de su siglo. Un tomo en 8.° á 13 rs. en pasta.

TRATADO DE LA IMITACION DE CRISTO, del venerable Kempis, nuevamente traducido al castellano, en lindo tamaño y edicion siendo ya esta la segunda, á 8 rs. en pasta.

Imprenta de *D. Cesareo Paz y H.*